AN AN AND MEMORY CYLIN

BOLETIN

de suscribe en la interpensión de la Exemientistas Diputación Provincial El cobre de la suscripción es adelantade; por tante sólo se atenderán las suscrip.

ciones que vayan acompanadas de su importe debiendo hacerle los de fuera

de la capital por medie de libranza del Teroro Giro Postal o letra de fácil cobro



OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONGERTADO 26/2

Se publica les Martes, Jueves y Sábades

Advartensia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no

vengan reagistradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas advacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulya. ción al en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termina la inverción de a Ley en el Boletin Oficial del Estado.

Junta Provincial de Formación industriai de Logrono

BECAS

1217

Esta Junta Porvincial, anuncia a concursoroposción las siguientes BECAS, pora cursar estudios en la Escuela de Trabajo de Logroño, durante el curso de 1956-57.

Sección de Pre-aprendizaje

Dos Becas de 1.200 pesetas cada una, para los residentes en capital, y otras dos, de 2.400 pesetas para los residentes en la Provindia exceptuándose el Partido Judicial de Calahorra.

Oficial Obrero (Segundo Curso) Una BECA de 2.800 pesetas para los residentes en la provin-

Maestro Industrial Primer Curso

Una BECA de 1.500 pesetas para los residentes en la Capital Maestro Industrial Segundo Curso

Una BECA de 1.600 pesetas para los residentes en la Capital: A las Becas anunciadas para los residentes en la Provincia, no podrán concursar los residentes en el Partido Judicial de Calaho-

Para poder conservar la Beca, caso de obtenerla, será necesario obtener en los exámenes trimestrales una puntuación media de 13 puntos, equivalente a Notable y a tal fin todos los alumnos Becarios vendrán obligados a presentar bimensualmente una certificación, ante esta Junta Provincial, de las calificaciones obtenidas durante el indicado período de tiempo, siendo dados de baja en nó-mina los que no lleguen a la puntuación indicada.

Los aspirantes a las referidas sentarán instancia rigida al Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial, reintegrada con póliza de tres pesetas en su domicilio social, calle del General Franco, 9, edificio de la Escuela Industrial, todos los días laborables de seis a ocho de la tarde, cuyo plazo terminará el día 15 de septiembre a las ocho horas de la noche.

A' la indicada instancia acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento del Registro Civil, legalizada si el solicitante es de fuera de la pro

b) Certiflicación de la Delegación de Hacienda relacionada con la contribución que paguen los pa dres del concursante.

c) Certificación de vecindad en la que reseñen todos los familiares indicando edad de cada uno

d) Certificación del Centro de Trabajo donde trabajen sus padres, especificando salario o sueldo que disfruten.

Los alumnos que se hallen cursando estudios en esta Escuela de Tabajo de Logroño, no presentarán certificado de nacimiento.

Para poder concursas a las Becas que se anuncian, es necesario que el solicitante tenga cumplidos 12 años.

Los exámenes se celebrarán en la Escuela de Trabajo de Logroño, durante la segunda quincena del mes de septiember, anunciándose, previamente, el día y hora y versarán sobre las materias correspondientes a la Enseñanza Pri maria completa, los relacionados con las Becas de Pre-Aprendizaie, v los restantes en enseñanzas cursadas en los cursos preceden-

Logroño, 24 de julio de 1956.

El Secretario General ENRIQUE PALACIOS

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional

En virtud de lo establecido en la Circular nº 75 de la Dirección General de Enseñanza Laboral (Boletín Oficial del Estado nº. 48 de 17 de febrero de 1 956), se sa ca a concurso una plaza de Auxiliar Administrative del Centro de Enseñanza Media y Profesio nal de Alfaro, con ar eglo a las bases siguientes:

Base 1ª. - En el término de 15 días naturales a partir de la pu blicación de la presente convo catoria en el B O. de esta Provincio, los españoles de uno y otro sexo, mayores de dieciseis años y menores de cuarenta, que tengen aprobado por lo menos los tres primeros cursos del B chillerato podrán presentre en la Secretaria Técnica de dicho Pa tronato Provincial (Diputación) instancias dirigidas dal Excelen tísimo Sr. Presidente solicitando tomar parte en este concurso.

Base 2ª. - A las instancias se acompañarán los document s que a cortinuación se indican:

a) Certificado oficial acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Barchi llerato o título equiparable o superior.

b) Partida de nacimiento ex pedida por el Registro Civil.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida

per el Registro Central de Pena-

dos y Rebeldes.
d) Certificación facultativa de no padecer er fermedad infectecontagiosa ni defecto fisico que le inhabilite para el ejercicio

de su cargo.
e) Ceruficación acreditativa de su adhesión a los principios y leyes fundamentales del Estado, expedida por las autoridades del mismo por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J.O N S. f) Certificación, en su caso.

de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, de hallarse exenta del mismo o de haber comenzido a prestario. Los aspirantes que por no tener la edad no hubieran come zado a prestar dicho Servicio necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Sociel.

g) Recibo de haber sastifecho en la Caja del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos d examen, más tres pesetas por forma

cion de expediente. b) Declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado, por cualquier concepto; de estableci-miento, oficiales de enseñaza, Cuerpos u organismos dei Estado Provincia, Municipio o Empresas en que aque las entidades tengan intervención o representación: En esta declaración se hara constar que se acepta la obligación de residir en la localidad del Centro de Enseñanza Media y Profe sinal en que el concursante, caso de obtener la pleza, ha de prestar sus servicios.

Bise 3^a.—Los aspirantes ad-

mitidos realizarán tres ejercicios prácticos, al objeto de que puedan acreditar los conccimientos necesarios para desempeñar la

El primero comprenderá: a) Escritura manual de va-tios parr fos al dictado y análisis gramatical de aquéllos.

b) Resolución de un problema de aritmética elemental.

El segundo ej rcicio-también es rito y de treinta minutes de du ación, como mínimo--consistirá en la copia a máquina de un texto, dictado previamente, de una resolución administrativa o cualquier otro ejercicio me c nografo habitual que el Tribunal acuerde.

El Tribunal determinará el tiempo de que han de disponer los aspirantes para la realización de cada uno de los ejercicios.

El tercer ejercicio comprende-

a) Desarrollar por escrito y en el plazo improrregable de una hora un tema sobre legislación el concursante que no acuda a

Les Elietes y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a ra_ zon de DOS pesensa por LINEA se tasarán a razón de CIN CUENTA cuas. por PALABRA y les que sean de previo pago, enalquiens que sea el origen Los interesados pereditaran an tes de la publicación y por me.

PRECIO ON MARKUND

dio de la correspondiente caris de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo regulatio no se insertarán.

de Enseñanza Media y Profesio nal, sacado a la suerte del cues tionario, que se publicará a los quir ce días siguientes de la inserción de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Patro-nato Provincial de Enseñanza Media Profesional y del Centro.

b) El examen práctico se desarrollará por escrito, en treinta minutos, y tendrá por objeto la redacción de dos documentos —escogidos por el Tribunal sobre cuestiones administrativas propias del Ministerio de Educación Naciona!.

Base 4ª. - El Tríbunal calificador de estos ejercicios estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: el Delegado Administrativo del Ministerio de Educación Nacional.

b) Vocales: El Secretario de 1 Centro de Enseñanza Media y Profesional y el Secretario Téc nico del Patronato Provincial

Base 5ª. - Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes éstas se remitirán por el Presidente del Patronato Provincial al del Tribunal citado; quien procedera al examen de los ex pedientes y a la formación de la lista de los aspirantes admitidos, la cual se publcará en el tablón del Patronato Provincial. Las reclamaciones que respecto a la exclusion de cualquier aspirante pudieran producirse, se presentaran en el término de ocho días a contar del siguiente al de la publicación citada, acompañando los documentos justificativos de tal reclamación, que será resuelta en el plazo de otros 8 días por el Presidente del Patronato Provincial, previo informe del Tribunal.

Base 6^a. – En el término de 15 días a l'artir de la fecha en que se resuelva la reclamación formulada o, si no las hubiera, en día en que terminará el plazo pa a presentarias, daran comienzo los ejercicios prácticos detallados en el número tercero.

Estos ejercicios se harán por grupos, en el mismo día, salvo que el número de los aspirantes aconseje lo contrario; los trabajos, firmados por el aspirante y un compañero de concurso, se-rán entregados al Tribunal bajo sobre firmado y sellado.

Base 7ª.—Ninguno de estos ejercicios será eliminatorio y el Tribunal, una vez terminados y y la vista asímismo de los docu mentos aportados por los aspi rantes, calificara la totalidad de estos y elevara al Patronato provincial la propuesta de nomora miento de Auxiliar administati

Base 8ª. —Para cada uno de los ejercicios no habrá más que un llamamiento, entendiéndose que

éste, renuncia a proseguir el

Base 9^a.—en el término de 10 días a partir de la fecha en que se eleve la correspondiente pro puesta del Tribunal, el Patronato Provincial designará el Auxiliar administrativo del Centro de Enseñanza Media y Profesional, entregándole la correspondiente

El Auxiliar nombrado desempeñará el cargo durante un quinquenio a partir de la fecha de su nombramiento y percibirá la retribución de ocho mil pesetas anuales con cargo al presupuesto del Patronato provincial y dos mil pesetas más de gratificación, con cargo al crédito del Patrona to Nacional de Enseñanza Media y Profesional, más dos mensualfdades extraordinarias

Lo que se hace público para general conocimiento de los in teresados.

Logrono, 9 de agosto de 1956. El Gobernador Civil-Presidente

Juan Mosso Gorzueta

Administración de Justicia

1215

D. Carlos Díaz Aguado y Fernández, Juez de Primera Instancia de Santo Domingo de la Cal

zada y su Partido. Hago Saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Lucilo Gómez de la Peña, en nombre y representa-ción de la Sociedad mercantil, «Banco Zaragozano», contra don Gerardo Saseta Barcenas, mayor de edad, casado industrial y vecino de esta Ciudad, sobre re clamación de 485.000 pesetas de principal y 125 000 pesetas para pago de intereses, gastos y cos tas. Por providencia de 19 del actual, se mandan sacar a públi ca subasta los bienes que como de la propiedad del repetido don Gerardo Saseta Ie fueron embar gados y que son los siguientes:

SITOS EN SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

1. Dos mesas de escritorio, de madera de haya, con varias gavetas, las mesas tienen tapas de cristal en la superficie del tablero, tasado en 1.800 ptas.

2. Un archivador de hierro galvanizado, marca «Roneo», en

Dos sillones giratorios, en 300 ptas.

Cuatro sillas de madera, en 120 ptas. 5. Cuatro máquinas de aserrat de las llamadas de mesa, to

das sierras de cinta, en 100.000

6. Una máquina de aserrar de carro con su in taladión y entre ellos para el servicio de l las máquinas 3 motores; para las maquinas hay las transmisiones y correas necesarias, en 45.000

7. Un motor «Siemens Schuc kert», de 13 kw. con cuadro de amperimetros voltimetros y con-

tadores, en 12 000. 8. Una máquina de marcar madera, con la inscripción, Badalona España, en 8.000 ptes 9 Una afiladora esmerilado-

ra, en 3 000 ptas.

10. Una máquina de empalmar sierras, en 600 ptas.

11. Una máquina de afilar. Guillet completa, en marca 10.000

12. Dos bancos con mordazas y unas sierras usadas, en 800

Una máquina de soldar sierras con hierro, 600 ptas.

14. Un esméril para chaflanar con su motor en 1.400 ptas. 15. Once cintas de uno 6 a 7

metros de larga cada una, en 1.400 ptas.

16. Un banco para rebajar chi flan con motor. Todas estas

máquinas están con sus correspondientes transmisiones y correas, en 200 ptas.

17. Once sierras de cinta de 6 a 7 metros, en 1.400 ptas.

18. Una máquina de tornear palos para esboba, en 1.800 ptas. 19. Una lavadera o manguera, en 300 ptas.
20. Un tubo de hierro de ele

vación de aguas, en 250 ptas.

21. Cinco tubos más delgados en 600 ptas. 22. Un grupo de duchas y la

vabo en 1000 ptas. 23. Un moto-bomba con mo-

tor de elevación de 1 H. P. en

24 Un auto—camión, marca «Federal», matrícula O - 7857. con motor núm. 14267, de 24 HP bastidor núm. 70.158, en 60.000

25. Una fábrica de aserrar madera, sita en esta Ciudad y calle de Pablo Iglesias, hoy Zu malacarregui; constituída p r los siguientes: Solar de 5959 m. y 75 dm. cuadrados, que linda por la izquierda entrando a O s re, herederos de Monso de Zúñi ga, derecha u Este, Eduardo Ferrer; espalda, Norté, carretera de Haro y frente o sur, calle. Edificio central destinado a taller con paredes de ladrillo, piso de tarugo y cemento y lucera arriba cucierta de tejas de 341 m. cuadrados, que linda por to dos los lindes, o sea izquierda entrando, derecha y espalda con el deslinde solar, doudo se halla construído otro edificio almacén de cinco cuerpos construídos so bre la mura la, piso firme y cu bierto de tejas, de 374 m. cuadrados, que linda espalda, carretera de Haro, izquierda ntr ndo y derecha con el descrito solar.

Otro edificio ee dos cuerpos, como el anterior detinado a almacén de serrin y leña de 121 m. cuadrados y linda izquierda en-trando con el descrito solar, derecha granero de los herederos de Manzo de Zúñiga y espalda, colle de Pablo Iglesias, hoy de

Zamalacárregui Otro edificio de un cuerpo se i-cerrado, destinado a garage piso de cemento y cubierto de tejas, incluída la torrecil a y de pósito de agur, de 119 m cua dados y linda izquierda entrindo con el deslindado solar, derecha huerta de Eduardo Ferrer y es

pa da carretera de Haro. Una jula para el coche cu bierta de uralita, tiene piso de cemento, de 15 m cuadredos v linda por la espaido, huerta de Eduardo Ferrer; izquierd, en trando y derecha con el descrito

solar Un edificio oficina, de un piso. revestido y pintado al óleo, con cancela y cubierto de teja de 20 m. cuadrados y linda izquierda entrando, derecha y espalda con

el deslindado solar Y otros dos edificios más y otro destinado a carbonería, sitos en el referi lo solar, tasado todo ello en 535 ptas.

La mitad de la casa sita en es ta Ciudad y su calle Ma, o, hoy de Zumalacárregui núm, 96 y 98 con una superficie de 360 metros cuadrados, que linda por el frente la calle de su situación, derecha entrando, D. Gustabo Bueno izquierda, Blas González, hoy Honorato Bravo y Espalda la muralla y traseras de la calle de Zumalacárregui, incluídos los

almacenes, en 80.000 ptas.

Heredad sita en la jurisdicción de esta Ciudad y su término de «Fuente del Alamo», de 25 áreas y 40 centiáreas de extensión, lindante por el Norte y el Este, ca-ñada; por el Sur, finca de los He-redeios de Isidro Capellán y por el Oes.e, camino, en 32.000 ptas.

28 Heredad, arboleda o prado sito en jurisdicción de esta Ciu dad, y su término de Fuentes del Alamo, de 63 áreas y 28 centiáreas, de extensión, que linda Norte, herederos de Avelino Pa lacios; S.r., Ruperto Torrealba; Este, Manuel Povesa y Oeste, camino, en 22.000 ptas.

29 La mitad de un hucrta si ta en la cal'e Mayor, hoy Zuma lacárregui, de 7 a 8 celemines de extensión, gual a 13 áreas, que linda al Norte, p jar de Herede ros de Tejapa; Sur, expresada calle; Este, casa de Herederos de Francisco Cardenal y Oeste de Francisco Cardenal, y Oeste, serrería de los Sres. Saseta, ta sada en 25 000 ptas.

De conformidad con lo dis-puesto en el artículs 1495 de la l.ey de Enjuiciamiento Civil, se sacan a pública subasta por técmino de 20 días, que se hará pública por medio de edictos que se fijaran en el tablón de tanuncios de este Juzgado, insertándose en el B. O del Estado y en el de la provincia de Logroño y con arregloja las siguientes:

PREVENCIONES DE LA SU-BASTA

La subasta tendrá lugar el día 15 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juz

gado. La mitad indivisa de la fin ca urbana fábrica de aserrar maderas sita en la calle de Zumalacárregui de esta Ciudad y de la maquinaria en ella instalada o existente las cua'es serán subastad s formando una sola unidad y por el valor asignado al con nto o suma de ambas, mitad de finca urbana y maquinaria.

3. Los bienes restantes, ob jeto de la subasta. lo serán por los valores de su tasación y su bastados indivildualmente o por

4. La subasta tendrá lugar mediante pujas sucesivas, sisndo el li lite mínimo de 100 ptas.

5 Para tomar parte en la sub sta será cond ción necesaria de consignar en la mesi del Juz gado, en el Establecimiento des tinado al efecto, una cantidad igual al 10 % de la tasación pericial.

6. Se p dra tomar parte en la subasta a cal dad de ceder a un tercero.

7 Les títulos de propiedad s hallan de manifiesto en la Secretaría ne este Juzgado, pudien do ser examinados por las personas a quienes les interesen.

8 Se hace constar, que se halla en tramitación, la titula cion de la finca denominada Fuentes del Alamo, señaladas con las letras A y B, cumpliendo la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hiooteca-

Dieo en Santo Domingo de la Calzada a 20 de julio de 1 956 El Secretario judicial

CEDULA DE EMPLAZAMIEN-

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Comarcal y su Comarca, en los autos de proceso de cognición seguidos la instancia de D. Miguel Lezana Durá, de esta ciudad, contra otra y los herederos de D. Lorenzo García Ruiz, o, a su sucesión hereditaría testada o intestada o, a su herencia yacente, divisa o indivisa. o, estado en que actualmente se encuentra, o a cualquiera que en relación al mismo pueda tener intereses determinado en el piso que ocupaba al momento de su fallecimiento, 1º casa nº 27, Plaza General Franco de esta ciudad, sobrerescisión de contrato de arrendamiento; por me-do de la presente se emplaza en forma legal a los anteriomente expresados para que de confor midad con lo dispuesto en el a. t°. 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1 952, comparezcan en autos en el improrroga le plazo de seis días; bajo fapercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a lque hubiera lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los den andados dich 3s por medio del B. O. de la Pro vincia, expido y firmo la presente en Haro a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario, 1043

Magistratura de Trabajo

EDICTO

1244

D. José María Fernández Az cona, Magistrado de Trabajo Suplente núm 1 de esta capital y

su provincia. Ha o Siber: Que en los autos de apremio gubernativo seguidos con el núm. 752156 a instancia de la Inspección l'rovincial de Tra bajo contra la Empresa Gerardo Saseta Bircenas, de la ciudad de Santo Domingo de la Calzada sobre cobro de cuotas de Mutualidad Laboral, he acordido s car a la venta en pública subasta por té mi lo de ocho días y pre-cio de su avalúo los siguientes bienes, depositados en el domicilio de la citada Empresa:

Un motor eléctrico marca «I 1dra» de 5 H.P. valorado en pe setas 5.000.

El acto de remate tendrá lugar en la Sila Audiencia del Juzgado Comarcal de Santo Domingo de la Calzada, el día 30 e agosto actual a las doce y treinta horas; advirtiéndose que no se celebrara más que una subasta, que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza al cincuenta por ciento de la tasación con derecho de tanteo al ejecutaste por cinco días, y que de no haber postor que lo supere, se adjudi carán automáticamente los bie nes al Organismo ejectuante por el expresado cincuenta por cien to. Los licitadores consignarán previamente el diez per ciento efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no se admitiran a la su basta.

Dado en Logroño a 8 de agosto de 1.956.

El Secretario

1066